



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE U.G.E.L. N° 05912 - 2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

SAN IGNACIO;

22 DIC 2023

Visto, el Memorando N° 2935-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D de fecha 22 de Diciembre del 2023, el Informe N° 098-2023/GR.DRE.CAJ/UGEL-SI/OEFRE/D y todo el informe N° 48-2023/GR.DRE.CAJ/UGELSI/OEFRE/EEI. que presentan las especialistas de inicial y demás documentos que son parte de la presente Resolución con un total de 06 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en su artículo N° 3 establece que la Educación es un derecho fundamental de la persona. El estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, garantizar el servicio Educativo y velar por la buena organización, administrativa y funcionamiento de las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados de Educación Inicial;

Que, con lo dispuesto en la R.V.M. N° 036 -2015-MINEDU, que aprueba las Normas para la Planificación, Creación, Implementación, Funcionamiento, Evaluación, Renovación y Cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI; establece en el numeral 6.3.5.2 el **CIERRE DEL SERVICIO** que, la UGEL emitirá una Resolución Directoral que lo disponga y se mantendrá la necesidad de contar con el presupuesto, los bienes y materiales asignados;

Que, en consecuencia, de ello, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Oficina de Excelencia en Formación y Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio a través de la especialista de Educación Inicial informa el **CIERRE DEL SERVICIO** de **01 PRONOEI**, la cual solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante memorando del despacho directoral dispone la proyección del Acto Administrativo de **CIERRE DEL SERVICIO** de **UN (01) PRONOEI** del ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio; por lo que resulta procedente adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógica a través de la Especialista de Educación Inicial de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a lo dispuesto por el despacho directoral, a lo visado por las Oficinas competentes y con la firma del despacho directoral, y;





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28044 “Ley General de Educación”; el TUO de la Ley N° 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General” y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, y el DS. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERRAR, el Programa No Escolarizado de Educación Inicial – (PRONOEI) del ámbito de la jurisdicción de UGEL SAN IGNACIO, tal como se detalla en el **anexo 01** de la presente Resolución, por no persistir la necesidad de servicio de atención Educativa con la misma estrategia y ciclo o por la conversión de PRONOEI a II.EE identificados de acuerdo al estudio de la Oferta y Demanda de la UGEL San Ignacio y a los criterios establecidos en la RVM N° 036-2015-ED.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el especialista responsable de Estadística del área de Gestión Institucional de la UGEL San Ignacio realice las acciones pertinentes a su cargo a fin de solicitar a la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación la **INACTIVACIÓN DEFINITIVA del código modular** del PRONOEI que se cierra, consignado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la oficina de trámite documentario o la que haga a sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, **NOTIFIQUE** a la parte interesada el acto resolutorio antes mencionado, de acuerdo con el Art. 18° y 24° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



RD. N°

- 2023-GR CAJ-DRE/UGEL.SI

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CIERRE

N°	Código Modular	Nombre del PRONOEI	Tipo del PRONOEI según la Estrategia	Ciclo del PRONOEI	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Dirección del Local	Motivo del Cierre del PRONOEI		
										Disminución de meta de atención	Carece de condiciones básicas para su funcionamiento	Conversión a IEI
01	1674948	Rayitos del Saber	Pública de Gestión Directa	CICLO II	Cajamarca	San Ignacio	Chirinos	Huarango Casado	Huarango Casado			X



